

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>						
	RADICACION		085-73-1-22-0090		DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)	
	SOLICITANTE		INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6		Expediente 085-73-1-22-0090	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
	FECHA DE EXPEDICION		VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (17-02-23)		RES 085-73-1-23-0022	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0022 DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994, Municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 íbidem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
4. Que el día viernes 30 de diciembre de 2022 bajo radicación 085-73-1-22-0090 ante este despacho, la sociedad INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6, representada legalmente por el señor SAMIR KUZMAR KHALILIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.601.535 solicitó LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994 del Municipio de Puerto Colombia.

Que el Decreto 1077 de 2015 en relación a la radicación de la solicitud establece en el artículo No. 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud que "Presentada la solicitud de licencia, se

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	085-73-1-22-0090	DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)		
	SOLICITANTE	INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6	Expediente 085-73-1-22-0090		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
			RES 085-73-1-23-0022			
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (17-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0022 DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994, Municipio de Puerto Colombia.

*radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.” (Destacado nuestro):*

5. Que la solicitud mencionada no fue radicada en legal y debida forma, de lo cual se dejó constancia en el acta de radicación incompleta de fecha 30 de diciembre de 2022, faltando los siguientes documentos:
  - Cédula de ciudadanía del arquitecto proyectista.
  - Medio magnético con la información arquitectónica y estructural.
  - Licencia urbanística de urbanización y planos aprobados.
  - Soporte de pago de los cargos fijos.
6. Que el peticionario insistió en la radicación incompleta, y recibió copia del acta anteriormente mencionada con la explicación de las consecuencias jurídicas de no aportar la documentación dentro del término señalado según consta en el expediente.
7. Que en la fecha se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ejusdem, para aportar la documentación faltante ( 14 de febrero de 2023) y esta no se ha aportado a este despacho.
8. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, en el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994 del Municipio de Puerto Colombia.
9. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Entender desistida la solicitud para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994 del Municipio de Puerto Colombia, presentada por la sociedad INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6, representada legalmente por el señor SAMIR KUZMAR KHALILIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.601.535.

**ARTICULO 2°.-** Archivar el trámite con radicación 085-73-1-22-0090 del 30 de diciembre de 2022.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez  
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	085-73-1-22-0090	DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)
SOLICITANTE	INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6	Expediente 085-73-1-22-0090 RES 085-73-1-23-0022	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (17-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA SIN VIGENCIA

**RESOLUCION N° 085-73-1-23-0022 DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994, Municipio de Puerto Colombia.

**ARTICULO 3°.-** Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

**ARTICULO 4°.-** Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el viernes diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL VAL M.P. A08262005-72311513 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.



	<b>Ing. Denny E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	085-73-1-22-0090	DEL	VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (30-12-22)	
	SOLICITANTE	INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6	Expediente 085-73-1-22-0090		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
			RES 085-73-1-23-0022		
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (17-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0022 DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023**

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Casa Blanca LT-1, matrícula inmobiliaria número 040-503994, Municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL	
RESOLUCION No.	085-73-1-23-0022 DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (27-02-23)
Hoy _____ se notifica personalmente al señor SAMIR KUZMAR KHALILIA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.601.535 representante legal de la sociedad INVESAKK LIMITADA NIT: 802.014.471-6.	
<b>EL NOTIFICADO:</b>	
Firma:	_____
Nombre completo:	_____
CC. N°:	_____
<b>EL NOTIFICADOR:</b>	
Firma:	_____
Nombre completo:	_____
C.C.	_____
<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0022</b>	
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, HASTA _____	
LA CURADORA _____	

**CURADURIA1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION RESOLUCION 23-0022**

2 mensajes

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

14 de abril de 2023,  
16:03

Para: contabilidad@invesakk.co

Sres.:  
INVESAKK LIMITADA

Respetuoso saludo.

Anexo la resolución 23-0022 que decide de fondo su solicitud de licencia.

Esta notificación se surte por medio electrónico de conformidad al artículo **2.2.6.1.2.3.7 Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, al artículo 56** de la ley 1437 de 2011 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, "La notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje..."

La interposición de recursos podrá hacerse personalmente o al correo [radicacion@curaduria1puertocolombia.com](mailto:radicacion@curaduria1puertocolombia.com) dentro de los 10 días siguientes a esta notificación

Cordialmente.

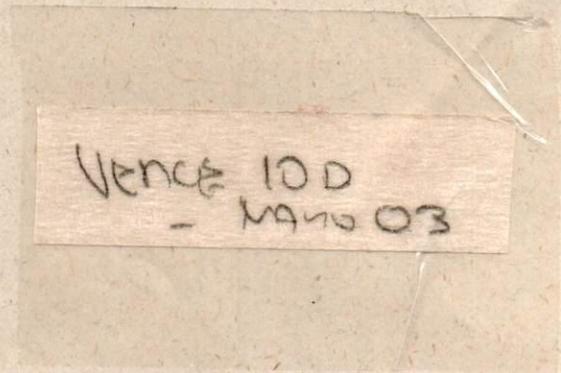
\*\*\*\*\*  
**FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO**  
\*\*\*\*\*



**DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ**

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor NO RESPONDER  
Recibimos su correspondencia en el correo  
[info@curaduria1puertocolombia.com](mailto:info@curaduria1puertocolombia.com)

 **RES 0022 INVESAKK.pdf**  
1262K





## No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **contabilidad@invesakk.co** porque no se ha encontrado el dominio **invesakk.co**.  
Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

### MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of **invesakk.co** responded with code NXDOMAIN Domain name not found: **invesakk.co** Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; **contabilidad@invesakk.co**

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of **invesakk.co** responded with code NXDOMAIN  
Domain name not found: **invesakk.co** Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Fri, 14 Apr 2023 14:03:47 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

To: contabilidad@invesakk.co

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 14 Apr 2023 16:03:35 -0500

Subject: CURADURIA1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION RESOLUCION 23-0022

----- Message truncated -----

---

**CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA**

<curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

Para: "gerencia@invesakk.com" <gerencia@invesakk.com>

14 de abril de 2023,  
16:07

[El texto citado está oculto]



**RES 0022 INVESAKK.pdf**  
1262K

**Desde** CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

**Asunto** CURADURIA1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION RESOLUCION 23-0022

**ID del Mensaje** <CAF+0AK6LJ=ayd8itsJXRpVbWZY64Bg0bvgYSMs22wTLv6f1o8Q@mail.gmail.com>

**Entregado el** 14 abr., 2023 at 4:07 p. m.

**Entregado a** gerencia@invesakk.com <gerencia@invesakk.com>

### Historial de tracking

🕒 Abierto el 14 abr., 2023 at 4:09 p. m. por gerencia@invesakk.com